

APORTE DE SALUD CANADÁ AL GRUPO DE TRABAJO DEL COMITE
EJECUTIVO SOBRE LA RACIONALIZACION DE LOS MECANISMOS DE
GOBERNANZA DE LA OPS

Abril 25, 2006

Para empezar, nos gustaría agradecer a la Oficina su diligencia y atención a los detalles al producir la serie de documentos de gran calidad que reflejan con exactitud los debates del Grupo de Trabajo hasta la fecha.

La posición de Salud Canadá sobre cada documento se describe a continuación.

1. Reglamento Interno de la Conferencia, parte IX, elección del Director, artículo 56

1.1 Como está redactado, el artículo 56 revisado describe adecuadamente en una sola página los procedimientos acordados, que son claros en cuanto a los aspectos temporales y transparentes para todos los Estados Miembros.

1.2 Con respecto al párrafo dos, el Canadá respalda la redacción que indica que cada Miembro y Miembro Asociado puede presentar a uno de sus ciudadanos como candidato al cargo de Director, en conformidad con las normas que rigen la elección para este cargo.

2. Reglamento Interno del Consejo Directivo, parte IX, elección del Director interino, artículo 55

2.1 Este tema fue tratado parcialmente por el Grupo de Trabajo.

2.2 Salud Canadá propone que, en caso de que el Director en ejercicio renuncie o fallezca, el Director Adjunto será nombrado automáticamente como Director Interino por el **Presidente del Subcomité de Programa, Presupuesto y Administración (SPPA)**, y posteriormente regirán los mismos procedimientos para la elección del Director descritos en el artículo 56.

2.3 Sin embargo, si hubiera menos de seis meses para el proceso de presentación de candidaturas, la organización del foro y las elecciones finales en la CSP, el Director Interino ocupará la Dirección hasta la siguiente reunión anual del Consejo Directivo o la CSP.

3. Normas que rigen la elección para el cargo de Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, aprobadas por el Consejo Directivo de la OPS

- 3.1 *Artículo I. Criterios para la presentación de candidaturas:* refleja el consenso de los debates en la reunión de marzo del Grupo de Trabajo y Salud Canadá lo respalda.
- 3.2 *Artículo II. Presentación de las candidaturas:* estamos de acuerdo con el proceso que se describe, incluido el nombramiento de un ciudadano como candidato.
- 3.3 *Artículo II, Foro de los candidatos:* Salud Canadá propone que durante el foro abierto las preguntas de los Estados Miembros se presenten por escrito al Presidente del Comité Ejecutivo, quien las examinará antes de leerlas en voz alta al candidato. Las preguntas se seleccionarán aleatoriamente del conjunto de las que se hayan presentado. Cada candidato tendrá un máximo de cinco minutos para responder a cada pregunta (lo que permitirá, por tanto, hacer aproximadamente doce preguntas durante dicho período).
- 3.4 *Artículo IV. Candidatos que son funcionarios de la OPS o de la OMS:* Salud Canadá está de acuerdo con la redacción de este artículo, que refleja los puntos del debate con respecto a la licencia para ausentarse o las actividades relacionadas con la campaña electoral de los candidatos internos al cargo de Director, así como la función neutral que se espera de todos los funcionarios de la OPS o la OMS.
- 3.5 *Artículo V. La elección:* Salud Canadá respalda que se siga aplicando el voto secreto para elegir al Director.
- 3.6 *Artículo VI. Medidas posteriores a la elección:* Salud Canadá apoya las limitaciones impuestas al empleo y la contratación de los delegados que participen en la elección durante el período de seis meses posterior a esta. Salud Canadá también respalda la propuesta de que el uso de los fondos discrecionales de la Organización sea vigilado por el SPPA durante seis meses antes y después de la elección. (Es decir, del 1 de marzo o de la fecha límite en que deben recibirse las candidaturas al 31 de marzo del año siguiente a la elección.)

4. Foro abierto de los candidatos que se presenten para el cargo de Director de la Oficina Sanitaria Panamericana

- 4.1 Salud Canadá está de acuerdo con el proceso que se describe en el documento, pero recomienda que cada ponencia de los candidatos dure entre 20 y 30 minutos. Un buen orador debe ser capaz de plantear eficazmente sus argumentos en 20 minutos.
- 4.2 Con miras a aclarar las modalidades pertinentes a la realización del período de preguntas, nos remitimos al punto 3.3 anterior. El foro se transmitirá en vivo a los Estados Miembros por la web.

5. Reglamento Interno del Consejo Directivo

- 5.1 Salud Canadá acepta los cambios propuestos al Reglamento Interno y reconoce que, una vez aprobados por el Comité Ejecutivo, los reglamentos internos correspondientes de la Conferencia Sanitaria Panamericana y del Comité Ejecutivo también pueden requerir modificaciones.

6. Proyecto de resolución: Subcomité de Planificación y Programación

- 6.1 Salud Canadá está de acuerdo con la redacción de este proyecto de resolución, pero sugerir afinar el primer apartado bajo el punto 2.1, "Funciones", para que diga lo siguiente:

- cambios en la situación de salud en las Américas y en los factores económicos y sociales que influyen en las condiciones de salud y el sector de la salud; **dichos cambios pueden incluir situaciones sanitarias de emergencia que requieran la atención inmediata de los países;**

6.2 *Composición del Subcomité* La práctica actual que determina la composición del subcomité es que, de los nueve (9) Miembros del Comité Ejecutivo, cuatro (4) del total de treinta y ocho (38) son elegidos por los Miembros del Comité Ejecutivo para participar en el SPP. Antes de cada sesión, el Director puede nombrar otros tres miembros según los temas específicos que vayan a abordarse. Además, los Estados Miembros no representados en el SPP y las instituciones o las organizaciones invitadas pueden, por su cuenta, enviar observadores y participar en los debates.

Reconociendo que el Grupo de Trabajo no alcanzó un consenso en este asunto, Salud Canadá propone la siguiente composición del SPPA para su consideración.

Salud Canadá opina que el tamaño actual del Subcomité funciona bien. Con miras a mantener el mismo número de miembros efectivos en el SPPA (es decir, siete), al tiempo que se alcanza una participación continental más amplia de los Estados Miembros en el SPPA revisado, los tres representantes normalmente invitados por el Director deberán ser de países que en ese momento no estén representados en el Comité Ejecutivo. El Director, en comunicación con los Miembros del Comité Ejecutivo, debe proporcionar una justificación clara de su selección y nombramiento. Debe continuar la práctica de permitir la participación de los Estados Miembros no representados en el SPP y de instituciones u organizaciones invitadas. Estas últimas, por su cuenta, pueden enviar observadores y participar en los debates.

7. Proyecto de resolución: Subcomité sobre la Mujer, la Salud y el Desarrollo

- 7.1 Salud Canadá está de acuerdo con la redacción de este proyecto de resolución.
- 7.2 Salud Canadá entiende que el grupo técnico asesor propuesto asesoraría en la ejecución de dos de los tres componentes de la política en materia de igualdad de género que se aplica al trabajo de la OPS, a saber: *a) la cooperación técnica, y b) la política y los marcos de programación nacionales*. En tal virtud, el grupo técnico asesor sobre la mujer, la salud y el desarrollo rendiría cuentas al Comité Ejecutivo y se centraría en estos dos componentes de política.
- 7.3 El tercer componente de política pertinente al *género y la gestión de los recursos humanos* dentro de la Organización compete principalmente a la División de Gestión de Recursos Humanos de la OPS.
- 7.4 Así pues, la recomendación del Grupo de Trabajo de que los aspectos de género de la gestión de los recursos humanos de la Organización sean vigilados por el SPPA significa que la División de Gestión de Recursos Humanos se encargará de notificar sobre este asunto al SPPA.